



Gobierno del Estado de Oaxaca
Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración
Licitación Pública Estatal LPE-SA-CB-0045-07/2024
Notificación de Fallo

En la oficina que ocupa la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", con domicilio en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Municipio de Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, la que suscribe C. Liliana Santiago Sánchez, en mi carácter de Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades que me confieren los artículos 1, 34 fracción V, 39 segundo párrafo y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 32 fracción V, 38 segundo párrafo y 43 del Reglamento de la citada Ley, así como 68 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y al numeral 3.7 de las bases de la Licitación Pública Estatal LPE-SA-CB-0045-07/2024, relativa a la Quinta adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria para la construcción de pavimento con concreto hidráulico, solicitado por Caminos Bienestar, notifico lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo número CAEASEO II 1.5, Sesión Extraordinaria 012/2024, del 08 de agosto de 2024, emitido por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, correspondiente a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, en la cual dictaminó y emitió el fallo del procedimiento de contratación referido, determinando procedente declarar ganadores a los siguientes licitantes, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en su propuesta técnico económica en los apartados I y J:

- La persona moral denominada **Grupo Gasolero Mayali, S.A. de C.V.**, quien ofertó la totalidad de las localidades para el lote 7, hasta por un monto total de \$1,024,784.02 (Un millón veinticuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- La persona moral denominada **Venta de Materiales para la Construcción Aifos, S.A. de C.V.**, quien ofertó la totalidad de las localidades para los lotes 1, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, por un monto total de \$17,430,215.18 (Diecisiete millones cuatrocientos treinta mil doscientos quince pesos 18/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- La persona moral denominada **Distribuidora de Cementos y Aceros Solís, S. de R.L. de C.V.**, quien ofertó el lote 2 para la localidad de Independencia, en el Municipio de Santa Cruz Itundujia, Oaxaca, por un monto total de \$4,419,548.73 (Cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos 73/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

El instrumento jurídico que se formalice para el lote 7, será bajo la modalidad de contrato abierto, en términos de los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 52 de su Reglamento, no será obligatorio ejercer el monto máximo del recurso autorizado para la contratación.

Con fundamento en el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y en el numeral 4.3 causal 1 de las bases del presente procedimiento:

Se declara desierto el lote 2 para las localidades:

- San Bartolo Lachixova, en el Municipio de San Juan Comaltepec, Oaxaca.
- San Juan Lealao, en el Municipio de San Juan Comaltepec, Oaxaca.
- Santa María Totomoxtla, en el Municipio de San Juan Quiotepec, Oaxaca.
- Santa María Velat6, en el Municipio de Monjas, Oaxaca.

Se precisa que, para la formalización del documento contractual, éste deberá apegarse a los términos y condiciones contemplados en las Bases y la Notificación de Fallo, cabe hacer mención que la misma se realizará a través de Caminos Bienestar.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Directora de Recursos Materiales

C. Liliana Santiago Sánchez



Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 08 de agosto de 2024.

